



DELEGACIÓN DE ÁREA DE ECONOMÍA, CONTRATACIÓN E INFORMÁTICA.
SERVICIO DE CONTRATACIÓN
Expte. Núm. C-57/2018
JGG/dgt

D^a MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, CONTRATACIÓN E INFORMÁTICA, EN VIRTUD DE LAS COMPETENCIAS QUE EN MATERIA DE CONTRATACIÓN LE HAN SIDO DELEGADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 31 DE ENERO DE 2017, DICTA EL SIGUIENTE:

DECRETO

En relación con la contratación de los SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA (C.E.I.P.) Y EDUCACIÓN ESPECIAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA, establecidos en 5 Lotes:

- LOTE 1: FONTANERÍA.
- LOTE 2: CERRAJERÍA.
- LOTE 3: CARPINTERÍA.
- LOTE 4: PINTURA.
- LOTE 5: ALBAÑILERÍA.

RESULTANDO, que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 1 de agosto de 2018, se dispuso la aprobación del expediente de contratación de los servicios antes mencionados, la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas reguladores de la misma, la aprobación del gasto correspondiente y la iniciación del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado atendiendo a un único criterio de adjudicación: el precio, estableciéndose un plazo de presentación de proposiciones de quince (15) días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de licitación, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.3 de la LCSP.

RESULTANDO, que los licitadores interesados en participar en el presente procedimiento de adjudicación deberán presentar sus proposiciones exclusivamente a través de la plataforma electrónica de contratación utilizada por el Ayuntamiento de Almería y accesible en:
<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=ciudadalmeria>.

RESULTANDO, que una vez finalizado el plazo de recepción de proposiciones se ha constatado por el Servicio de Contratación tras consulta efectuada en la plataforma electrónica de contratación antes indicada, que se han presentado las siguientes proposiciones para tomar parte en la licitación de la contratación de referencia:

- WITMERSERVICIOS, S.L.
- FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.
JOAQUÍN RODRÍGUEZ CAÑADAS.

RESULTANDO, que con fecha 24 de septiembre de 2018 D. David Serrano Estevan, Arquitecto Técnico Municipal de la Delegación de Área de Servicios Municipales y Playas ha emitido informe de valoración de las proposiciones presentadas de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia, del siguiente tenor:

"Tras analizar las Ofertas presentadas, el técnico que suscribe emite el siguiente INFORME:

Han presentado ofertas las siguientes empresas:

*WITMER SERVICIOS -
FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS
JOAQUÍN RODRÍGUEZ CAÑADAS (MARCRI)*

El Servicio está a Contratar está compuesto por 5 LOTES que son:

1/7

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGUERO MARIA DEL MAR	26-09-2018 14:12:05
CAMACHO OLMEDO JOSE ANTONIO	27-09-2018 12:53:24

LOTE 1 FONTANERÍA LOTE 2 CERRAJERÍA LOTE 3 CARPINTERÍA LOTE 4 PINTURA LOTE5ALBAÑILERÍA

En el expediente, el punto "8.8.1 Oferta Económica" del Informe Técnico indica:

.-" El único criterio para la valoración de las ofertas será el PRECIO"

.- "La cantidad que deberán los lidiadores ofertar a la baja es en términos de porcentaje sobre todas las unidades que componen el Cuadro de Precios incluido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, manteniéndose invariable en consecuencia el Presupuesto disponible para cada anualidad."

Por todo lo anteriormente expuesto y según las ofertas presentadas, tenemos:

LOTE	WITMER	FACTO	J. RODRÍGUEZ
LOTE 1 FONTANERÍA	16,60%	NO OFERTA	20,00%
LOTE 2 CERRAJERÍA	NO OFERTA	NO OFERTA	20,00%
LOTE 3 CARPINTERÍA	NO OFERTA	NO OFERTA	20,00%
LOTE 4 PINTURA	21,00%	23,95%	20,00%
LOTE5ALBAÑILERÍA	17,80%	23,95%	20,00%

RESUMEN DE LAS OFERTAS EN ORDEN DECRECIENTE:

LOTE 1 FONTANERÍA	
J RODRÍGUEZ	20,00%
WITMER	16,66%
FACTO	NO OFERTA

LOTE 2 CERRAJERÍA	
J RODRÍGUEZ	20,00%
WITMER	NO OFERTA
FACTO	NO OFERTA

LOTE 3 CARPINTERÍA	
J RODRÍGUEZ	20,00%
WITMER	NO OFERTA
FACTO	NO OFERTA

LOTE 4 PINTURA	
FACTO	23,95%
WITMER	21,00%
J RODRÍGUEZ	20,00%

LOTE 5 ALBAÑILERÍA	
FACTO	23,95%
J RODRÍGUEZ	20,00%
WITMER	17,80%

Las ofertas que cumplen con las determinaciones del Informe Técnico y son mas ventajosas económicamente para los intereses Municipales son las presentadas por

LOTE	EMPRESA	% BAJA
LOTE 1 FONTANERÍA	J RODRÍGUEZ	20,00%
LOTE 2 CERRAJERÍA	J RODRÍGUEZ	20,00%
LOTE 3 CARPINTERÍA	J RODRÍGUEZ	20,00%

2/7

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGUERO MARIA DEL MAR	26-09-2018 14:12:05
CAMACHO OLMEDO JOSE ANTONIO	27-09-2018 12:53:24



LOTE 4 PINTURA	FACTO	23,95%
LOTE5ALBAÑILERÍA	FACTO	23,95%

RESULTANDO, que la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 24 de septiembre de 2018, a la vista del informe transcrito anteriormente ha efectuado la valoración y clasificación por orden decreciente de las ofertas presentadas de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia (baja en términos de porcentaje sobre todas las unidades que componen el Cuadro de Precios incluido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, manteniéndose invariable en consecuencia el Presupuesto disponible para cada anualidad), para cada uno de los lotes son:

LOTE	EMPRESA	% BAJA
LOTE 1 FONTANERÍA	J RODRÍGUEZ	20,00%
LOTE 2 CERRAJERÍA	J RODRÍGUEZ	20,00%
LOTE 3 CARPINTERÍA	J RODRÍGUEZ	20,00%
LOTE 4 PINTURA	FACTO	23,95%
LOTE5ALBAÑILERÍA	FACTO	23,95%

CONSIDERANDO, que en virtud de los artículos 140 y 150.2 de la LCSP la facultad de clasificar las ofertas presentadas en un procedimiento de licitación por orden decreciente y los requerimientos que se deben efectuar al licitador que ha presentada la oferta económicamente más ventajosa para que aporte la documentación acreditativa de su capacidad de obrar, solvencia económica y financiera y solvencia técnica y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y de haber constituido la fianza definitiva, corresponden al órgano de contratación que en el ámbito del Ayuntamiento de Almería es la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, una vez que por Decreto del Alcalde, núm. 47/08, de 9 de Enero, se ha dispuesto que a partir del 21 de Enero de 2008, la organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Almería se adapte a las previsiones del Título X de la ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, relativo al "Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población".

CONSIDERANDO, las directrices contenidas en la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado sobre interpretación de algunos preceptos del TRLCSP tras la modificación de la misma realizada por la Ley 14/2013 de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

CONSIDERANDO, que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, en su sesión de fecha 31 de enero de 2017 se delegaron en la Concejala Delegada del Área de Economía, Contratación y Seguridad Ciudadana las competencias que corresponden a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Almería relativas a la clasificación por orden decreciente de las ofertas presentadas en los distintos procedimientos de adjudicación de los contratos que se celebren en cada ejercicio económico y cuya tramitación sea competencia del Servicio de Contratación en virtud de la Instrucción N° 2/2016 dictada por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente con fecha 5 de agosto de 2016 y a la realización de los requerimientos previstos en los artículos 140 y 150.2 de la LCSP que deban efectuarse al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa en el marco de los citados procedimientos. Todo ello con el fin de lograr una mayor eficacia y celeridad en la tramitación de los procedimientos administrativos de contratación que sean competencia del Servicio de Contratación dependiente de la Delegación de Área de Economía, Contratación y Seguridad Ciudadana y satisfacer con prontitud las necesidades municipales que justifican la celebración de los distintos contratos en el correspondiente ejercicio económico.

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 7 de marzo de 2017 la Concejalía de Economía, Contratación y Seguridad Ciudadana pasó a denominarse Concejalía de Economía y Contratación, y por otro Decreto posterior de 29 de septiembre de 2017, cambió esta última denominación por Concejalía de Economía, Contratación e Informática.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGUERO MARIA DEL MAR	26-09-2018 14:12:05
CAMACHO OLMEDO JOSE ANTONIO	27-09-2018 12:53:24

Y en virtud de dicha delegación,

DISPONGO

1º) La valoración y clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas para la contratación de los "SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA (C.E.I.P.) Y EDUCACIÓN ESPECIAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA" para cada uno de los lotes es la siguiente:

LOTE 1 FONTANERÍA	
J RODRÍGUEZ	20,00%
WITMER	16,66%
FACTO	NO OFERTA

LOTE 2 CERRAJERÍA	J RODRÍGUEZ
J RODRÍGUEZ	20,00%
WITMER	NO OFERTA
FACTO	NO OFERTA

LOTE 3 CARPINTERÍA	J RODRÍGUEZ
J RODRÍGUEZ	20,00%
WITMER	NO OFERTA
FACTO	NO OFERTA

LOTE 4 PINTURA	FACTO
FACTO	23,95%
WITMER	21,00%
J RODRÍGUEZ	20,00%

LOTE 5 ALBAÑILERÍA	FACTO
FACTO	23,95%
J RODRÍGUEZ	20,00%
WITMER	17,80%

Todo ello de conformidad con el informe de fecha 24 de septiembre de 2018 emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, D. David Serrano Estevan relativo a la valoración de las proposiciones presentadas de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia y el acuerdo de la Mesa de Contratación adoptados en su sesión de fecha 24 de septiembre de 2018.

2º) Declarar que los licitadores que han presentado la oferta económicamente más ventajosa para la contratación de los "SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA (C.E.I.P.) Y EDUCACIÓN ESPECIAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA" para cada uno de los lotes son:

- 1.- LOTE 1 FONTANERÍA: Don Joaquín Rodríguez Cañadas con DNI n.º 34.838.643.Z, habiendo ofrecido una baja del 20 % sobre todas las unidades que componen el cuadro de precios nº 1 incluido en el Pliego de Prescripciones Técnicas regulador de la presente contratación, manteniéndose

4/7

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGUERO MARIA DEL MAR	26-09-2018 14:12:05
CAMACHO OLMEDO JOSE ANTONIO	27-09-2018 12:53:24



invariable en consecuencia el presupuesto base de licitación, que coincide con el presupuesto de adjudicación, ascendiendo ambos a la cantidad de DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (10.330,58 €), más DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (2.169,42 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de DOCE MIL QUINIENTOS EUROS (12.500,00 €), siendo el plazo de ejecución desde la fecha de la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2018.

- 2.- LOTE 2 CERRAJERÍA: Don Joaquín Rodríguez Cañadas con DNI n.º 34.838.643.Z, habiendo ofrecido una baja del 20 % sobre todas las unidades que componen el cuadro de precios nº 1 incluido en el Pliego de Prescripciones Técnicas regulador de la presente contratación, manteniéndose invariable en consecuencia el presupuesto base de licitación, que coincide con el presupuesto de adjudicación, ascendiendo ambos a la cantidad de SIETE MIL CIENTO SIETE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO EUROS (7.107,44 €), más MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (1.492,56 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de OCHO MIL SEISCIENTOS EUROS (8.600,00 €), siendo el plazo de ejecución desde la fecha de la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2018.
- 3.- LOTE 3 CARPINTERÍA: Don Joaquín Rodríguez Cañadas con DNI n.º 34.838.643.Z, habiendo ofrecido una baja del 20 % sobre todas las unidades que componen el cuadro de precios nº 1 incluido en el Pliego de Prescripciones Técnicas regulador de la presente contratación, manteniéndose invariable en consecuencia el presupuesto base de licitación, que coincide con el presupuesto de adjudicación, ascendiendo ambos a la cantidad de TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON UN CÉNTIMO DE EURO (3.719,01 €), más SETECIENTOS OCHENTA EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (780,99 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500,00 €), siendo el plazo de ejecución desde la fecha de la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2018.
- 4.- LOTE 4 PINTURA: la empresa FACTO, Almeriense de Construcciones y Obras Públicas, S.A. con CIF A-04322681, habiendo ofrecido una baja del 23,95 % sobre todas las unidades que componen el cuadro de precios nº 1 incluido en el Pliego de Prescripciones Técnicas regulador de la presente contratación, manteniéndose invariable en consecuencia el presupuesto base de licitación, que coincide con el presupuesto de adjudicación, ascendiendo ambos a la cantidad de OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (80.991,74 €), más DIECISIETE MIL OCHO EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS DE EURO (17.008,26 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de NOVENTA Y OCHO MIL EUROS (98.000,00 €), siendo el plazo de ejecución desde la fecha de la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2018.
- 5.- LOTE 5 ALBAÑILERÍA: la empresa FACTO, Almeriense de Construcciones y Obras Públicas, S.A. con CIF A-04322681, habiendo ofrecido una baja del 23,95 % sobre todas las unidades que componen el cuadro de precios nº 1 incluido en el Pliego de Prescripciones Técnicas regulador de la presente contratación, manteniéndose invariable en consecuencia el presupuesto base de licitación, que coincide con el presupuesto de adjudicación, ascendiendo ambos a la cantidad de VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTITRÉS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (25.123,97 €), más CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON TRES CÉNTIMOS DE EURO (5.276,03 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de TREINTA MIL CUATROCIENTOS EUROS (30.400,00 €), siendo el plazo de ejecución desde la fecha de la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2018.

Todo ello de conformidad con el informe de fecha 24 de septiembre de 2018 emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, D. David Serrano Estevan relativo a la valoración de las proposiciones presentadas de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia y el acuerdo de la Mesa de Contratación adoptados en su sesión de fecha 24 de septiembre de 2018.

3º) Requerir a la empresa FACTO, Almeriense de Construcciones y Obras Públicas, S.A. con CIF A-04322681 y a Don Joaquín Rodríguez Cañadas con DNI n.º 34.838.643.Z, para que, en el plazo de SIETE (7)

5/7

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGUERO MARIA DEL MAR	26-09-2018 14:12:05
CAMACHO OLMEDO JOSE ANTONIO	27-09-2018 12:53:24

DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente a aquél en que se le notifique el presente acuerdo, presente en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, para cada uno de los lotes, los documentos que se señalan en el art. 159.f) 4º del LCSP y se relacionan en los apartados a), b), d),e), g) (la documentación a aportar en relación con este apartado se concreta en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia) de la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la presente contratación de conformidad con lo previsto en el art. 140 del LCSP. La documentación requerida es la siguiente:

- Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador.
- Documento acreditativo de la representación.
- Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar.
- Documento acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Almería.
- Documento acreditativo de la clasificación de la empresa y documentos que acreditan la solvencia económica financiera y técnica o profesional.

Si el licitador presentara la documentación antes referida en el plazo señalado pero la misma se presentara incompleta o con defectos subsanables se concederá al licitador un plazo de TRES (3) DÍAS NATURALES para subsanar.

Si el licitador no subsana o lo hace fuera de plazo se entenderá que ha retirado materialmente la oferta procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Se encomienda a los miembros de la Mesa de Contratación la calificación de la documentación a que se refiere el art. 140 de la LCSP antes señalada en virtud de lo dispuesto en la cláusula 21.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la presente contratación.

El presente requerimiento se efectúa siguiendo las directrices contenidas en la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre interpretación de algunos preceptos del TRLCSP tras la modificación de la misma realizada por la Ley 14/2013 de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

Todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 150.2 de la LCSP.

4º) Requerir a la empresa FACTO, Almeriense de Construcciones y Obras Públicas, S.A. con CIF A-04322681 y a Don Joaquín Rodríguez Cañadas con DNI n.º 34.838.643.Z, para que, en el plazo de SIETE (7) DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente a aquél en que se le notifique el presente acuerdo, presente en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, para cada uno de los lotes, la siguiente documentación:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.
- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.
- Justificante de estar dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.
- La documentación justificativa de haber constituido, en cualquiera de las formas establecidas en el art. 96 de la TRLCSP, la fianza definitiva del 5 por 100 (5 %) del importe de adjudicación,

6/7

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGUERO MARIA DEL MAR	26-09-2018 14:12:05
CAMACHO OLMEDO JOSE ANTONIO	27-09-2018 12:53:24



IVA excluido, según el siguiente detalle:

- 1.- LOTE 1 FONTANERÍA: Don Joaquín Rodríguez Cañadas con DNI n.º 34.838.643.Z, que asciende a la cantidad de 516,53 €.
- 2.- LOTE 2 CERRAJERÍA: Don Joaquín Rodríguez Cañadas con DNI n.º 34.838.643.Z, que asciende a la cantidad de 355,37 €.
- 3.- LOTE 3 CARPINTERÍA: Don Joaquín Rodríguez Cañadas con DNI n.º 34.838.643.Z, que asciende a la cantidad de 185,95 €.
- 4.- LOTE 4 PINTURA: la empresa FACTO, Almeriense de Construcciones y Obras Públicas, S.A. que asciende a la cantidad de 4.049,59 €.
- 5.- LOTE 5 ALBAÑILERÍA: la empresa FACTO, Almeriense de Construcciones y Obras Públicas, S.A. que asciende a la cantidad de 1.256,20 €.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el Licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al Licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 150.2 del LCSP y en la Cláusula 21.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la presente contratación.

5º) Notificar el presente acuerdo en la forma legalmente establecida al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, al resto de empresas licitadoras y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía, Contratación e Informática.

Dado en la Casa Consistorial de la Ciudad de Almería.

Ante mí,

LA CONCEJAL DELEGADA

**EL TITULAR ACCTAL DE LA OFICINA TÉCNICA DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

7/7

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGUERO MARIA DEL MAR	26-09-2018 14:12:05
CAMACHO OLMEDO JOSE ANTONIO	27-09-2018 12:53:24